



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 526/08**

Sucre, 06 de Octubre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 970/08 de 11 de septiembre de 2008, el H. Alcalde Municipal a.i. remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 168/08 "Construcción Campo Deportivo Alto Méjico D-3", para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 143/08) CUCE: 08-1101-00-104941-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 249/08, aprobado el 16 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 084/08 de 28 de julio de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 30 de julio de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sr. **Francisco Turihuano Días**, por haber cumplido con los requisitos Administrativos, Legales y Técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación y Aprobación RPA-ANPE N° 329a/08 Código Interno Proceso 143/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO ALTO MEJICO D-3**", con un **Importe Total de Bs. 90.691,07.- (noventa mil seiscientos noventa y uno 07/100 Bolivianos)** al Sr. Francisco Turihuano Días, cuyo plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "**CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO ALTO MEJICO D-3**", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión con código SISIN



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

A010898000000, Categoría Programática 22 021 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310, con un importe total de Bs.100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 168/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 082
- ❖ Especificaciones-Técnicas de fs. 058 a fs. 072
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 30/07/08 a fs. 104
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. Proceso 143/08 RPA-ANPE N° 329a/08 a fs. 109
- ❖ Número de Identificación-Tributaria del proponente (3651868013) a fs. 123
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 115
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 121
- ❖ Informe de Estudio de Suelos Modelo del D.C.P. a fs. 040

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 044
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 085
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 101 a fs. 102
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 107
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 105
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 086 a fs. 099

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego de la revisión y tratamiento del proceso de contratación, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR la Suscripción del Contrato No. 168/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el Sr. Francisco Turihuano Días, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION CAMPO DEPORTIVO ALTO MEJICO D-3", con un Costo Total de Bs. 90.691,07.- (noventa mil seiscientos noventa y uno 07/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 45 (cuarenta y cinco) días calendario.**

**Art. 2º. Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.**

**Art.3º. La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.
- Art.5º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Ressa  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Jg. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL